

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera**

Núm. 7.267/2012

El Pleno del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de noviembre de 2012, aprobó inicialmente la Modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

-Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa de Mercado.

-Ordenanza Reguladora del Precio Público por la Utilización de Instalaciones y Equipamientos, Prestación de Servicios y Realización de Actividades Culturales, Formativas y de Ocupación del Tiempo Libre.

-Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Entrada de Vehículos a través de las Aceras y las Reservas de la Vía Pública para Aparcamiento, Carga y Descarga de Mercancías de cualquier clase.

-Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Ocupación del Subsuelo, Suelo y Vuelo.

De conformidad con el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la modificación de las Ordenanzas citadas quedará expuesta al público en el Tablón de anuncios de la Entidad durante treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En caso de no presentarse ninguna reclamación dentro del plazo concedido al efecto, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario. En caso contrario el Pleno de la Corporación adoptará el acuerdo definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobará el texto definitivo de la Ordenanza.

Aguilar de la Frontera, 6 de noviembre de 2012. El Alcalde,
Fdo. Francisco Paniagua Molina.